



HERMANDAD DE JESÚS EN SU TERCERA CAÍDA  
— ZAMORA —

ACUERDOS ADOPTADOS  
POR LA  
ASAMBLEA GENERAL



## ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y SU APLICACION

HERMANDAD DE JESUS EN SU TERCERA CAIDA

C.I.F.: G49198419

CASA DE HERMANDAD

Calle Puebla de Sanabria, 2 – Plaza San Lázaro, 1, 49005 - Zamora

Teléfono: 722 715 826

Correo electrónico: [secretaria@terceracaidazamora.com](mailto:secretaria@terceracaidazamora.com)

Página Web: [www.terceracaidazamora.com](http://www.terceracaidazamora.com)

## ASAMBLEA GENERAL DE HERMANOS – 15 de marzo de 2025

<b>ASAMBLEA GENERAL DE HERMANOS – 15 de marzo de 2025.....</b>	<b>1</b>
<b>INTRODUCCION INSTITUCIONAL .....</b>	<b>2</b>
<b>PREAMBULO .....</b>	<b>2</b>
<b>ACUERDO I. ....</b>	<b>2</b>
<b>PROTOCOLO DE ACTUACION PARA LA DESIGNACION DE MAYORDOMOS.....</b>	<b>2</b>
1. Objeto y alcance .....	2
2. Fases del procedimiento .....	2
2.1. Identificación y preparación .....	2
2.2. Primera comunicación.....	3
2.3. Segunda comunicación (fase de seguimiento) .....	3
3. Excepción para la designación de mayordomos .....	4
3.1. Manifiesto formal de interés .....	4
3.2. Aplicación de la excepción .....	4
3.3. Falta de respuesta en el año siguiente .....	4
4. Supervisión y archivo .....	4
<b>ACUERDO II. ....</b>	<b>5</b>
<b>REGULACION DE LA ALTURA DEL CAPERUZ EN LOS HERMANOS MENORES .....</b>	<b>5</b>
1. Objeto .....	5
2. Medidas por tramo de edad .....	5
3. Organó responsable.....	5
4. Incorporación y vigencia .....	6
5. Registro.....	6
<b>DISPOSICION FINAL .....</b>	<b>6</b>





## INTRODUCCION INSTITUCIONAL

Este documento recoge los acuerdos adoptados por la **Asamblea General de Hermanos** celebrada el **15 de marzo de 2025**, así como las directrices para su ejecución por el **Consejo Rector** de la Hermandad de Jesús en su Tercera Caída.

Su objetivo es garantizar transparencia y coherencia normativa de la Hermandad.

## PREAMBULO

Conforme a lo establecido en los Estatutos, el Consejo Rector tiene la responsabilidad de **ejecutar los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General**.

Por ello, se publica el texto íntegro de las resoluciones aprobadas, para su conocimiento por todos los hermanos y su archivo.

## ACUERDO I. PROTOCOLO DE ACTUACION PARA LA DESIGNACION DE MAYORDOMOS

### 1. Objeto y alcance

Este protocolo establece el procedimiento oficial para la designación de mayordomos de la Hermandad, incluyendo fases de comunicación, plazos, medios válidos de respuesta y tratamiento de la falta de contestación.

Su objetivo es garantizar transparencia, orden y eficacia en la gestión de la mayordomía, aplicable a hermanos titulares y suplentes.

### 2. Fases del procedimiento

#### 2.1. Identificación y preparación

##### 1. Actualización del listado de posibles mayordomos.

- o La Secretaría, en coordinación con la Comisión que, en su caso, designe el **Consejo Rector**, elaborará un listado actualizado de hermanos elegibles para ejercer la mayordomía (titulares y suplentes).



- El listado se confeccionará **siguiendo estrictamente el orden de antigüedad**, criterio determinante en la selección de los hermanos.
  - Se verificarán y consolidarán los datos de contacto de cada hermano: correo electrónico, dirección postal y número de teléfono.
2. **Establecimiento de plazos.**
- Se fijará una fecha de inicio del proceso y un plazo límite de respuesta para cada fase, garantizando puntualidad y transparencia.

## 2.2. Primera comunicación

1. **Envío inicial.**
- Se remitirá correo electrónico y carta postal a los hermanos seleccionados.
  - El mensaje incluirá:
    - Explicación de responsabilidades y beneficios.
    - Plazo máximo de respuesta: **30 días naturales**.
    - **Vías válidas de respuesta: mediante el formulario habilitado en la página web oficial de la Hermandad o a través del correo electrónico institucional.**
    - Advertencia de que la **falta de respuesta** se considerará **renuncia tácita**, salvo la excepción prevista en el apartado 3.
2. **Seguimiento durante el plazo.**
- En el día 15 del periodo de respuesta se enviará un recordatorio por correo electrónico o WhatsApp.

## 2.3. Segunda comunicación (fase de seguimiento)

1. **Plazo adicional (7 días).**
- Si no se recibe respuesta en el plazo inicial, se enviará un último aviso por carta postal y correo electrónico o WhatsApp, indicando que es el **último intento de contacto**.
2. **Intento telefónico.**
- Durante el plazo adicional se realizará un **único intento de llamada**; el intento quedará registrado con fecha y hora.
3. **Falta de respuesta.**
- **Titulares:** si no hay contestación después del plazo adicional, se entenderá como **renuncia tácita irrevocable** a ejercer la mayordomía.
  - **Suplentes:** si no hay contestación, se entenderá renuncia tácita irrevocable para el año en que figuran como suplentes; si pasan a titulares al año siguiente, se aplicará nuevamente este protocolo.



#### 4. Registro documental.

- Todos los intentos de contacto deberán quedar registrados y archivados en el expediente correspondiente.

### 3. Excepción para la designación de mayordomos

#### 3.1. Manifiesto formal de interés

- Un hermano titular que no responda en plazo pero desee ejercer la mayordomía podrá manifestar su interés **antes del mes de noviembre** del año en que le corresponda la designación.
- La manifestación deberá tramitarse mediante **carta certificada** dirigida a la Hermandad o **correo electrónico** a la dirección oficial con confirmación de recepción.
- El incumplimiento de estos requisitos invalidará la manifestación.

#### 3.2. Aplicación de la excepción

El hermano titular que presente el manifiesto válido recibirá un nuevo requerimiento al año siguiente y deberá confirmar su aceptación dentro del plazo establecido.

#### 3.3. Falta de respuesta en el año siguiente

Si tras acogerse a la excepción no se recibe respuesta en el primer plazo del año siguiente, se considerará **renuncia irrevocable** a ejercer la mayordomía, **sin posibilidad de nuevas excepciones o seguimientos**.

### 4. Supervisión y archivo

- La **Secretaría** supervisará la aplicación del presente protocolo, pudiendo contar con el apoyo de una **Comisión designada** por el Consejo Rector.
- Todos los documentos y registros quedarán archivados en el expediente correspondiente.



## ACUERDO II. REGULACION DE LA ALTURA DEL CAPERUZ EN LOS HERMANOS MENORES

### 1. Objeto

Unificar criterios relativos a la altura del caperuz en los hermanos menores que participan en la procesión, preservando uniformidad, estética y comodidad.

### 2. Medidas por tramo de edad

Edad	Altura del caperuz	Observaciones
0 a 5 años	<b>Capucha</b>	Capucha de color negro, rematando la punta del dorsal con una borla de color rojo.
6 a 12 años	<b>50 cm</b>	Caperuz corto; respetarán los colores, emblemas y la estructura oficial, pudiendo adaptarse proporcionalmente a la talla del menor. Mantienen las características reglamentarias: caperuz negro confeccionado en la misma tela que la túnica, ribeteado con cordón rojo y rematado en la punta del dorsal con una borla del mismo color.
13 años o más	<b>90 cm</b>	Caperuz reglamentario; mantiene colores, emblemas y características oficiales de la Hermandad.

### 3. Organismo responsable

- El órgano responsable de aplicar y supervisar esta regulación será **designado por el Consejo Rector.**
- Puede delegar funciones a una comisión o responsable específico, encargado de:
  - **Elaboración de las fichas técnicas de confección**



- **Asesoramiento a familias, tutores o responsables legales de los menores**
- Orientación a **proveedores** sobre medidas y adaptaciones del caperuz, **manteniendo siempre los colores oficiales de la Hermandad** y las características reglamentarias: **caperuz negro de la misma tela que la túnica, ribeteado con cordón rojo y rematado en la punta del dorsal con una borla del mismo color.**

#### 4. Incorporación y vigencia

- La presente regulación **entró en vigor el día de su aprobación por la Asamblea General: 15 de marzo de 2025.**
- Cualquier modificación futura requerirá acuerdo de Asamblea.

#### 5. Registro

Cualquier excepción o adaptación deberá documentarse y archivers en expediente en la Secretaría.

#### DISPOSICION FINAL

1. Los acuerdos contenidos en este documento fueron aprobados por la **Asamblea General de Hermanos el 15 de marzo de 2025.**
2. El **Consejo Rector**, en cumplimiento de sus atribuciones, ejecuta y publica estos acuerdos para su conocimiento general.
3. La publicación en la página web y otros medios oficiales tiene carácter informativo; la vigencia de cada acuerdo es la indicada.
4. El texto íntegro se archiva junto con el acta correspondiente.

En Zamora, a 14 de abril de 2025

Fdo. Jesús Ferrero Lastra  
Hermano Regidor



Fdo. Enrique Bragado Castaño  
Secretario

